

EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2025.

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las catorce horas cinco minutos del día cuatro de agosto de dos mil veinticinco, se reúne en primera Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión la primera teniente de alcalde, D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra y asisten los siguientes señores Concejales: D^a. Sandra Sánchez Andreu, D^a Concepcion Sala Macia y D. Ricardo Recuero Serrano

No asiste el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez y los siguientes Sres/as. Concejales: D^a. Rosa Cañón Rodríguez y D. Domingo Paredes Ibañez.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local por delegación del titular, D. Javier Macia Hernández.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Sra. Presidente solicita de los asistentes la aprobación de la urgencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 48 del Texto Refundido de Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen ACUERDA aprobar la urgencia de la sesión.

2.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS EL DÍA 29 DE JULIO DE 2025, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2025-E-RE-64716, CONTRA EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA CLIMATIZADA. Expediente 31294/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

Primero.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de julio de 2025, por el que se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas del contrato de "Redacción de proyecto de construcción de una piscina climatizada" (CSV 76E5JD4HFJXPGE465LF3P57W).

Segundo.- Modificar la Ficha Técnica, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación, en el sentido de admitir la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, como técnico competente para la redacción del proyecto en licitación, en el apartado de “titulación exigida” y en el que hace referencia a la adscripción de medios.

Tercero.- Publicar anuncio de modificación de la Ficha Técnica, del Pliego de Prescripciones Técnicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

Cuarto.- Ampliar el plazo de presentación de ofertas otorgado inicialmente, tantos días como hayan transcurrido desde el comienzo de éste, y al objeto de que los potenciales interesados en participar en el mismo puedan analizar adecuadamente las condiciones definidas para la licitación, adoptando los acuerdos procedentes para los supuestos en los que los aspirantes pretendan reformular la oferta que, en su caso, hubieran ya presentado con anterioridad a la publicación de la rectificación del error. Notifíquese, por tanto, a las empresas que hayan podido presentar ofertas con anterioridad a la publicación de este acuerdo de modificación.

Quinto.- Publicar el presente Acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conservando el resto de trámites del expediente de contratación.

Sexto.- Notificar la presente resolución al recurrente, informándole de que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente.

3.- RECTIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FICHA TÉCNICA Y EL PCAP. QUE RIGEN EL CONTRATO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ZONA DE BAJAS EMISIONES Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS A LA IMPLANTACIÓN DE ZONA DE BAJAS EMISIONES ENMARCADO EN EL COMPONENTE 1- INVERSIÓN 1 DEL PRTR, FONDOS NEXT GENERATION-EU, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO Y URGENTE, APROBADO POR LA JGL EL DÍA 25 DE JULIO DE 2025. Expediente 56248/2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

Primero.- Rectificar la Ficha Técnica y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el CONTRATO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ZONA DE BAJAS EMISIONES Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS A LA IMPLANTACIÓN DE ZONA DE BAJAS EMISIONES ENMARCADO EN EL COMPONENTE 1- INVERSIÓN 1 DEL PRTR, FONDOS NEXT GENERATION-EU, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO Y URGENTE (Expediente de Contratación n.º 56248/2025), aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de julio de 2025, en lo referente a los criterios de adjudicación, apartado 23 de la Ficha Técnica y Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de forma que:

Donde dice:

$$\text{Puntos oferta a valorar} = \frac{35 * \text{Importe de oferta}}{\text{Importe oferta mínima}}$$

Debe decir:

“Puntos oferta = 35 x (Importe oferta mínima / Importe Oferta)”

Dónde dice:

“Se valorará cada elemento de forma separada con una puntuación máxima de 8 puntos a cada uno de ellos.”

Debe decir:

“Se valorará cada elemento de forma separada con una puntuación máxima de 4 puntos a cada uno de ellos.”

Y, únicamente en la Cláusula 10.6 del PCAP referente al modelo de oferta económica, **dónde dice:**

“- Que oferta como precio del contrato la cantidad de euros (en letra y números), más el 21 % de IVA que asciende a la cantidad de euros, lo que da como resultado un precio total de euros, IVA incluido, lo cual supone un porcentaje de baja del % sobre el presupuesto base de licitación.”

Debe decir:

“- Que oferta como precio del contrato la cantidad de euros (en letra y números), más el 21 % de IVA que asciende a la cantidad de euros, lo que da como resultado un precio total de euros, IVA incluido.”

Segundo.- Publicar anuncio de rectificación de la Ficha Técnica y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Tercero.- Ampliar el plazo de presentación de ofertas otorgado inicialmente, tantos días como hayan transcurrido desde el comienzo de éste, y al objeto de que los potenciales interesados en participar en el mismo puedan analizar adecuadamente las condiciones definidas para la licitación, adoptando los acuerdos procedentes para los supuestos en los que los aspirantes pretendan reformular la oferta que, en su caso, hubieran ya presentado con anterioridad a la publicación de la rectificación del error. Notifíquese, por tanto, a las empresas que hayan podido presentar ofertas con anterioridad a la publicación de este acuerdo de modificación.

Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público,

conservando el resto de trámites del expediente de contratación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas quince minutos extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.